



PLIEGO TECNICO DE RC Nro 6961

I. GENERALIDADES

1.1- Introducción

La presente documentación define las condiciones a cumplir para la provisión de materiales y repuestos según lo requerido por la Subgerencia de Material Rodante Línea San Martín

En los aspectos generales se establece que los mismos deberán ser entregados debidamente estibados e identificados para su correcta manipulación y guarda, garantizando la protección y debido resguardo de los elementos involucrados.

1.2- Visita a dependencias de Material Rodante

En caso que resulte necesario, o el Oferente así lo requiera podrá efectuar una visita a las dependencias de Material Rodante a fin de tomar vista de muestras (desmontadas o actualmente en uso).

A tal fin deberá contactarse con el Lic Claudio Escalera (Claudio.Escalera@lineasanmartin.gob.ar) – Celular 11-3248-9433) para coordinar y designar día y horario para la coordinación de la visita.

1.3- Materiales a suministrar

En todos los casos, el material deberá ser nuevo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente especificación técnica, y/o planos que se mencionen o adjunten.

El oferente deberá cotizar repuestos originales, o de calidad comprobada experimentalmente, con absoluta intercambiabilidad con los primeros.

1.4- Entrega:

La entrega deberá realizarse en los almacenes asignados para la Subgerencia de Material Rodante Línea San Martín, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Materiales y repuestos para coches remolcados: Almacén 6 – Padre Mujica 451

Materiales y repuestos para Locomotoras: Almacén 2 – Padre Mujica 1365 (Ingreso por empalme Gallo)

Horario: Lunes a viernes de 8 a 12. Coordinar con Jefatura de Almacenes: 4000-1320/21 interno 113

1.5- Comunicaciones:

Toda comunicación entre el oferente y SOFSE previo a la adjudicación deberá realizarse a través de la Subgerencia de Administración y Abastecimiento de la Línea San Martín o su Coordinación General de Abastecimiento y Logística (en adelante "Área Contratante").

Una vez efectuada y entrada en vigencia la contratación, la comunicación entre el adjudicatario y SOFSE se realizará a través de la Subgerencia de Material Rodante de Línea Gral. San Martín



2- MATERIALES A SUMINISTRAR / ITEMIZADO:

El detalle de los materiales y las condiciones técnicas que deben cumplir se ajustaran al siguiente detalle:

NUM29030651120N	TUBO PARA PORTAEQUIPAJE X 4080MM Ø 17MM. COCHE CSR PUZHEN.
-----------------	--

TUBO PARA PORTAEQUIPAJE X 4080MM Ø 17MM. COCHE CSR PUZHEN. SEGÚN PLANO 2.90.3.06.5059. POSICION 12. El proveedor antes de hacer efectiva su primera entrega deberá fabricar una pieza de acuerdo con el plano. Aprobada la pieza se autorizará la entrega de la cantidad solicitada.

3.- ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES Y REPUESTOS

3.1- CONTROLES

Una vez ingresado el material o repuesto al almacén, será sometido a inspección por parte del personal de Control de Calidad de la Sugerencia de Material Rodante de la Línea Gral San Martín, quien cotejará dimensionalmente los elementos recibidos y los comparará contra la documentación técnica para garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones.

En los casos que específicamente se requiera, el proveedor deberá entregar los ensayos de laboratorio especificados. La falta de los mismos, podrá ser considerada por SOFSE como causal suficiente para el rechazo inmediato de la partida, la cual será notificada vía correo electrónico con conocimiento al Área contratante.

En caso de fabricación, SOFSE podrá en cualquiera de las instancias del proceso presentarse en las instalaciones del proveedor a los efectos de constatar el estricto cumplimiento de los parámetros técnicos indicados en las especificaciones, pudiendo hacer recomendaciones o rechazando (previo a la entrega) las partidas que estime correspondiente, emitiendo el documento que justifique dicha acción.

3.2- RECEPCION:

Al momento de la aprobación del material por parte de Control de Calidad, se considera la recepción provisoria del bien, momento a partir del cual comienza el periodo de garantía de la provisión.

Vencido dicho plazo, se considerará que se ha perfeccionado la recepción definitiva.

A los efectos que corresponden, el periodo de garantía se establece en el ítem siguiente.

3.3- Garantía:

A partir del momento en que se efectiviza la recepción provisoria del elemento dará inicio al periodo de garantía del material y/o repuesto

La extensión de la misma se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

De tratarse de elementos de provisión standard (marca y modelo comercial): La misma será de 30 días

De tratarse de materiales consumibles, la misma será de 60 días

De tratarse de elementos adquiridos según referencia de fabrica: La misma será de 180 días.

De tratarse de elementos de fabricación sobre plano: La misma será de 360 días

No aplica la garantía para mal uso o uso indebido, negligencia o impericia.